



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 274 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

12 JUL 2023

VISTOS: Informe N° 294 -2023/GRP-402000-402100 de fecha 11 de Julio de 2023, Proveído de fecha 05 de julio de 2023 inserto en el Informe N° 218-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 05 de julio de 2023, Informe N° 775-2023/GRP-402420 de fecha 04 de julio de 2023, Carta N° 32-2023-GSRMH-CA de fecha 28 de junio de 2023, Carta N° 028-2023 /CI1 de fecha 24 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Carta N° 028-2023 /CI1 de fecha 24 de junio de 2023, CONSORCIO INGENIEROS I** (Ejecutor de obra) alcanza al Jefe de Supervisión-**CONSORCIO ANDINO** de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI -706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, el Portachuelo EMP. PI - 717 (Maray) PI - 717, tramo EMP. PI - 706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV. San Diego – Distrito de Pacaipampa – Fías – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura", los calendarios de avance de obra valorizado y actualizado y programación CPM con fecha de reinicio el 16 de junio de 2023 y término contractual reprogramado al 05 de noviembre de 2023;

Que, a través de la **Carta N° 32-2023-GSRMH-CA de fecha 28 de junio de 2023** el responsable de la Supervisión **CONSORCIO ANDINO** remite a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba el cronograma de obra actualizado y mediante el **Informe N° 775-2023/GRP-402420 de fecha 04 de julio de 2023**, la Subdirección de la Unidad de Obras cumple con remitir todo lo actuado a la Dirección Subregional de Infraestructura, además precisa: "el plazo contractual de mencionada obra es de 240 días calendarios, se tiene que la fecha de inicio de ejecución de la obra es del 01 de diciembre de 2022, el periodo de suspensión de plazo de ejecución de obra fue del 08 de marzo de 2023 al 15 de junio 2023, por lo tanto la fecha de término de ejecución de la obra actualizado en el 05 de noviembre de 2023";

Que, con el **Informe N° 218-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 05 de julio de 2023**, la Dirección Subregional de Infraestructura recomienda al despacho del Gerente Subregional emitir el acto resolutivo aprobando de calendario de avance de obra actualizado por suspensión de plazo de Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI - 706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, el Portachuelo EMP. PI - 717 (Maray) PI - 717, tramo EMP. PI - 706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV. San Diego – Distrito de Pacaipampa – Fías – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura", teniendo como fecha de finalización el día 05 de noviembre de 2023;

Que, mediante **Proveído de fecha 05 de julio de 2023 inserto en el Informe N° 218-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 05 de julio de 2023**, el Gerente Subregional deriva el expediente administrativo a la Oficina Subregional de Asesoría Legal para su atención correspondiente, es así que con el **Informe N° 294 -2023/GRP-402000-402100 de fecha 11 de Julio de 2023**, el referido despacho opina por la procedencia de la aprobación del calendario de avance de obra actualizado;

Que, al respecto cabe señalar que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala que de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, en este contexto, tenemos que mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, determina en su artículo 146° sobre Responsabilidad de la Entidad, prescribe: "**La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...).**";



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 274-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

22 JUL 2023

Que, es necesario precisar que la determinación a adoptar por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador los informes emitidos por la supervisión, y los entes técnico especializados de esta entidad, cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Decreto Supremo N° 148 - 2019 PCM, Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR en VIA DE REGULARIZACION el Calendario de Avance de Obra valorizado, Cronograma Gantt y el Cronograma PERT-CPM de la Obra: **"Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI - 706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, el Portachuelo EMP. PI - 717 (Maray) PI - 717, tramo EMP. PI - 706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV. San Diego – Distrito de Pacaipampa – Frías – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura"**, teniendo como fecha de finalización del plazo contractual el 05 de noviembre de 2023, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al **CONSORCIO INGENIEROS I** (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Mz F LOTE 16 Urb. Los Geranios- Provincia de Piura – Departamento de Piura y **CONSORCIO ANDINO** (Supervisor de la Obra) en su domicilio sito en Calle Holanda Mz D 3 Lote 31 A.H. Túpac Amaru I Etapa-Distrito Veintiséis de Octubre y Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 107258
Gerente Sub Regional

